

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 32.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de campaña del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. Adolfo Jiménez Castellanos.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 1.^o

Ignorándose el paradero de los Comisarios y Alcaldes D. Celedonio Bada, Don Rafael Hidalgo, D. Francisco Jiménez y D. Marcelino Cortés; he acordado citarles y emplazarles por medio de este periódico oficial, segundo edicto y término de 30 días, á contar desde su publicación, á fin de que se presenten en estas oficinas y Negociado que se cita, cualquier día no feriado, de doce á cinco de la tarde, con el fin de evacuar una diligencia en un asunto que les concierne; y caso de no existir, lo verificarán sus herederos ó causahabientes.

Madrid 5 de Marzo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

Secretaría.—Negociado 2.^o—Circular.

Por el correo de hoy remito á Ud. seis ejemplares de impresos de la Estadística sanitaria, modelo num. 1, otros seis del modelo num. 1 E. y doce del num. 2. Llamo la atención de Ud. hacia este interesante servicio, que tratará de tener completamente al día, así como tam-

bién de cuanto se previene para el mejor régimen del mismo, en las notas consignadas al pie de cada impreso; esto sin perjuicio de que los estados correspondientes á los meses de Enero y Febrero del año actual, los remita á este Gobierno con toda urgencia, aun cuando no lo haya hecho de los meses anteriores, que deberán también obrar en este Gobierno con la puntualidad que se tiene recomendada.

Madrid 5 de Marzo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.
Sr. Alcalde de.....

Vigilancia.—Negociado 5.^o

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de cinco caballerías de la propiedad de D. Nicolás Domínguez Hernández, vecino del Rey, de esta provincia, las cuales han sido robadas en la referida localidad en la noche del 1.^o del actual, ignorándose el actual paradero de aquéllas.

Si fuesen habidas serán puestas á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco á seis años, peli-cana claro, alzada seis cuartas con una cortadura en la oreja derecha, rozada en el cuadril izquierdo, y criaba un potro castaño con una estrella en la frente, que también fué robado.

Otra yegua torda con la misma alzada é igual señal que la anterior en la oreja derecha, estrellada y de cuatro años.

Otra yegua roja de ocho años, calzada de las dos patas, y otra yegua también de la misma edad que la anterior, seis cuartas de alzada y preñada.

Madrid 5 de Marzo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Febrero de 1888.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Casuso.—Cembrán España.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—

Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lenggo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Seijo.—Sevillano.—Cuñill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. señor Marqués de Sardoal, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

| | | |
|--|-------|-------|
| Aumento en víveres | 1.500 | |
| Pensión de la viuda del Director | 750 | |
| | | 2.250 |

Resultas.—Obligaciones pendientes de pago:

| VÍVERES | |
|-------------------------------------|-----------|
| D. Julián Morán, patatas..... | 462 60 |
| D. Esteban Fernández, leña..... | 284 43 |
| D. Julián Salazar, cok..... | 419 11 |
| D. Juan Fernández, id..... | 3.388 46 |
| Montalbán y Coll, id..... | 1.249 90 |
| EDUCACIÓN | |
| D. Juan Verano, bancos y mesas..... | 6.209 02 |
| GENERALES | |
| D. Jaime Bach, varios..... | 448 42 |
| D. Eduardo González, solado..... | 1.804 95 |
| D. Nicolás García, jabón..... | 231 99 |
| Mayor Ochandarena, ferretería..... | 261 75 |
| | 16.760 36 |

Se dió lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Rancés, pidiendo se aumentase el crédito para vestuario del Asilo en 7.000 pesetas.

El Sr. Cortina, en nombre de la Comisión, admitió la enmienda, siempre que el aumento se redujese á 5.000 pesetas.

El Sr. Rancés admitió la rebaja, y la enmienda quedó admitida y formando parte del dictamen.

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por el Sr. Rancés, pidiendo un aumento de 15 pesetas mensuales al vigilante nocturno del Asilo de las Mercedes; 7.⁵⁰ á los ordenanzas y mozos y 5 al carretero jardinero.

La Comisión declaró que no podía admitir la enmienda.

El Sr. Rancés la apoyó en cuanto al vigilante nocturno, y declaró que la retiraba en lo referente á los mozos y carretero.

Hecha la correspondiente pregunta, fué tomada en consideración la enmienda en la parte que su autor había dejado subsistente.

Seguidamente fué aprobada la partida del capítulo 6.^o, referente al Asilo de las Mercedes, con las enmiendas admitidas.

También fué aprobada la partida del mismo capítulo, correspondiente á la Inclusa, en la forma siguiente:

| Inclusa | |
|--|----------|
| Aumento de una enfermera..... | 112 50 |
| Resultas.—Obligaciones pendientes de pago: | |
| VÍVERES | |
| D. José Alba, carne..... | 9.779 08 |
| D. Julián Morán, patatas..... | 549 67 |
| D. Julián Salazar, cok..... | 817 97 |
| Compañía del Gas..... | 2.246 31 |

| | |
|-----------------------------------|------------|
| GENERALES | |
| D. Luis Loubinoux, obras..... | 544 10 |
| SIRVIENTES | |
| Atrasos de nodrizas..... | 75.000 |
| RESULTAS | |
| Atrasos de nodrizas..... | 107.371 75 |
| D. José Gabarrón, tocino..... | 404 72 |
| D. Antonio Remero, armoniums..... | 710 |
| | 197.423 60 |
| | 197.536 10 |

Fué aprobado el capítulo de Imprevistos, en la forma siguiente:
 Aumento de la consignación para los pagos que la Diputación acuerde..... 5.000
 Se leyó el capítulo de Carreteras, en la forma siguiente:

CARRETERAS

| | |
|--|--------|
| Para pago de la casilla de Peones camineros de Aranjuez, agotamientos en el puente de Algete, pago de bombas, adquisición de locomóvil, liquidación de la carretera del Pardiño á las Rozas, indemnizaciones del personal, pago de intereses y demás gastos que la Diputación acuerde..... | 40.000 |
| Minoración de la partida de obras nuevas..... | 40.000 |

Abierta discusión, el Sr. Gómez Pombo habló en contra, y en un extenso discurso se lamentó que se propusiera una minoración de 40.000 pesetas, tratándose de un servicio tan importante y que tanto interesa á los pueblos.

El Sr. Seijo contestó que tratándose de consignar cantidad para el resto del ejercicio, era imposible que se gastase en tan poco tiempo lo que no había habido ocasión de invertir en todo el transcurrido; y que la minoración había sido propuesta de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe.

Los Sres. Gómez Pombo y Seijo rectificaron, y fué aprobado el capítulo en vo-

| | |
|--|-------|
| Subvención al Ayuntamiento de Algete para el abastecimiento de aguas potables..... | 1.250 |
| Se leyó el capítulo de Otros gastos, en la forma siguiente: | |

OTROS GASTOS

| | |
|---|-----------|
| Pensión concedida á D. José Alcázar Tejedor por acuerdo de 16 de Junio de 1887..... | 3.500 |
| Aumento á la de Doña Rafaela Zapata, ídem de 18 de Junio de 1887..... | 1.500 |
| Para completar el pago de los haberes del personal de Cuentas, según acuerdo de 5 de Noviembre último.. | 186 78 |
| Subvención á la Asociación de Escritores y Artistas, acuerdo de 27 de Enero..... | 750 |
| Ídem para los gastos de la Exposición de Barcelona, acuerdo de 9 de Febrero..... | 30.000 |
| Auxilio á D. Enrique Corral para la publicación de su obra de Contabilidad..... | 1.000 |
| | 36.936 78 |

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Rancés, Lengo y Lorenzo Corral, proponiendo la inclusión en este capítulo de una partida de 20.000 pesetas, que se distribuirán en la forma siguiente: 7.500 pesetas á los Sres. Don Rafael Calvo y D. Antonio Vico, empresarios que fueron del Teatro Español, y 12.500, según costumbre de años anteriores, al empresario D. Felipe Ducazal, que sostiene considerable número de familias y que presta su concurso para el desarrollo del arte lírico-dramático español.

La Comisión no admitió la enmienda, y apoyada brevemente por el Sr. Rancés, al que contestó el Sr. Seijo, como individuo de la Comisión, fué tomada en consideración la enmienda en votación ordinaria, haciendo constar sus votos en contra los Sres. Seijo, Cunill y Casuso.

En su vista, dicha enmienda formó parte del dictamen de dicha Comisión.

tación nominal, diciendo *si* los 26 señores Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Briones.—Casuso.—Cemboraín.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Fué aprobado el capítulo de Obras diversas, en esta forma:

Seguidamente se presentó otra enmienda suscrita por el Sr. Cemboraín España, proponiendo que si de la cantidad consignada para gastos de la Exposición de Barcelona resultase algún sobrante, se aplique á auxiliar á alguno ó algunos artesanos y obreros de reconocido mérito, hijos de la provincia, para que visiten la citada Exposición, determinándose oportunamente por la Diputación la forma de elección de estos artesanos y el modo de auxiliarlos.

La Comisión admitió la enmienda que formó parte del dictamen.

Se presentó otra enmienda suscrita por los Sres. Cemboraín y Rancés, pidiendo la consignación de 1.500 pesetas como subvención al Centro instructivo del obrero.

La Comisión no admitió la enmienda. El Sr. España la apoyó, extendiéndose en consideraciones encaminadas á demostrar la conveniencia de contribuir por

todos los medios á la protección de la clase obrera, cuya sensata y patriótica actitud hace de España una honrosa excepción, en medio del pavoroso problema social que preocupa á las demás naciones.

El Sr. Seijo, de la Comisión, contestó que ese gasto, al que no se oponía, debía figurar en el próximo presupuesto ordinario.

Anunciada votación de la enmienda, el Sr. Seijo explicó su voto negativo, por la razón expuesta.

El Sr. Cortina explicó el suyo afirmativo, por tratarse de proteger á la clase obrera.

Seguidamente fué tomada en consideración la enmienda, por 19 votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cemboraín.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Murcia.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sevillano.

Señores que dijeron no:

Casuso.—Seijo.—Cunill (Secretario). En su vista la enmienda formó parte del proyecto.

Se presentó otra enmienda, suscrita por los Sres. Massa, Lengo y Fernández Argente, pidiendo que se conceda una subvención anual de 1.500 pesetas á la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, con destino á premios y enseñanza.

La Comisión no admitió la enmienda, y apoyada brevemente por el Sr. Massa, al que contestó el Sr. Seijo, fué tomada en consideración, por 12 votos contra cinco, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cemboraín.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Peláez.—Rojo.—Sevillano.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Casuso.—Cortina.—F. Gómez.—Rancés.—Seijo.

En su consecuencia, la enmienda formó parte del proyecto.

Seguidamente se presentó otra enmienda suscrita por los Sres. Peláez y Gómez Pombo, pidiendo la consignación de 4.000 pesetas para indemnizar al señor Ingeniero Jefe de montes de la provincia, de los gastos que le ocasionan los estudios y trabajos de repoblación y mejora de los montes y plantíos.

La Comisión no admitió la enmienda; y apoyada por el Sr. Gómez Pombo, al que contestó el Sr. Seijo, el Sr. Pérez de Soto explicó su voto diciendo que sería afirmativo, para ser consecuente con su actitud en años anteriores, y fué tomada en consideración la enmienda, por 15 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Casuso.—Cemboraín.—Escribano.—F. Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Peláez.—Presilla.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Rancés.—Rojo.—Seijo. En su virtud, la enmienda formó parte del proyecto.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que había presentadas á la Mesa dos enmiendas pidiendo la concesión de pensiones para el estudio de las Bellas Artes; pero que en el caso de que sus autores las sostuvieran, él sostendría y apoyaría las pretensiones de 27 solicitantes que desean también ser pensionados.

Los Sres. Fernández Gómez y Gómez Pombo, autores de las dos enmiendas anunciadas, declararon que las retiraban, en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente propuso, después de extensas consideraciones, que se acordase: fijar definitivamente en 60.000 pesetas anuales la cifra para las pensiones de Bellas Artes que pueda conceder la Diputación: que todas las solicitudes de pensión sean examinadas por una Comisión compuesta de dos Diputados provinciales, auxiliada como elemento de consulta por otra Comisión técnica, de la que formen parte un Profesor del Conservatorio, en lo que se refiera á música y declamación; otro en la Escuela de Arquitectura, para lo referente á estudios de este género, y otro de la Academia de Bellas Artes, para las solicitudes de pintores, escultores y poetas: que esa Comisión mixta examine también todos los antecedentes y condiciones de los actuales pensionados, y que la Diputación, á la cual han de llegar las propuestas por el conducto natural, que es la Presidencia, resuelva libremente lo que en cada caso crea más oportuno. También propuso que para designar las personas que hayan de formar parte de la Comisión pericial, se tenga en cuenta la lista de Profesores de los centros artísticos que dependen de la Dirección de Instrucción pública.

El Sr. Cortina preguntó al Sr. Presidente si el aumento en la partida para pensiones habría de consignarse en el presupuesto adicional ó en el ordinario próximo.

El Sr. Presidente contestó que su propuesta era que se consignase en el adicional la parte alícuota correspondiente á los cuatro meses que faltan de ejercicio, sea la cantidad de 4.000 y tantas pesetas que corresponden á dicho tiempo por la diferencia que existe entre las 41.000 consignadas ahora y las 60.000 propuestas como máximo.

El Sr. Seijo opinó que el aumento propuesto se dejara para consignarlo en el próximo presupuesto ordinario.

Después de algunas explicaciones de la Presidencia y de los Sres. Cortina y Seijo, fué aprobada la propuesta del señor Presidente en votación nominal, por 17 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Briones.—Cemboraín.—Escribano.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Massa.—Murcia.—Peláez.—Revuelta.—Sevillano.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Casuso.—Cortina.—Presilla.—Rancés.—Rojo.—Seijo.—Cunill (Secretario).

También se acordó, á propuesta del Sr. Rancés, autorizar al Sr. Presidente para nombrar la Comisión mixta, y disponer todo lo necesario para llevar á efecto los acuerdos anteriormente adoptados.

Seguidamente fué aprobado el capítulo de Otros gastos, con las enmiendas admitidas, y tomadas en consideración.

Se leyó el capítulo de Resultas, en la forma siguiente:

RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago:

OBRAS OBLIGATORIAS

| | |
|------------------------------|-----------|
| D. Fermín Barroso..... | 843 75 |
| D. Antonio Delgado..... | 13 699 |
| D. Vicente Fuente Frías..... | 3.548 25 |
| D. Valentín Catalán..... | 16.189 44 |
| D. Miguel Brea..... | 5.572 |
| D. Crispulo García..... | 2.000 |
| D. Eduardo Marcitllach..... | 2.746 |

DEUDAS RECONOCIDAS

| | |
|----------------------------------|-----------|
| D. Pedro Rodriguez..... | 2.154 65 |
| D. Fernando María de Castro..... | 55 046 48 |
| D. Vicente Torres..... | 9.003 39 |
| D. Eugenio Díez..... | 1 780 20 |

CARRETERAS

| | |
|----------------------------|-----------|
| D. Leopoldo Prieto..... | 1.774 |
| D. Eusebio Mayo..... | 2.840 86 |
| D. José María Paredes..... | 10.032 70 |
| D. Andrés Homs..... | 79.289 77 |

OTROS GASTOS

| | |
|--------------------------|----------|
| Hijos de Marín..... | 1.538 40 |
| D. Antonio Vallejo..... | 5.994 |
| D. Joaquín Villalva..... | 700 |

RESULTAS

| | |
|----------------------------------|------------|
| D. Valentín Catalán..... | 2.883 |
| D. Andrés Homs..... | 27.394 72 |
| D. Juan Pruneda..... | 5.000 |
| D. Antonio Marsá..... | 7.000 |
| D. Fernando María de Castro..... | 137.539 42 |
| D. Pedro Serra..... | 201.845 78 |
| D. Pedro Rodriguez..... | 8.458 15 |
| Puente sobre el Guadarrama..... | 16 000 |
| Aprovechamientos forestales..... | 3.591 25 |
| Biblioteca de hierro..... | 16.800 |

641.265 21

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Pérez de Soto, pidiendo un crédito supletorio de 10.000 pesetas para pago de algunos gastos de alumbrado, combustible y otros conceptos semejantes del año económico de 1886-87, que no se han satisfecho por haberse agotado el crédito, y que no han podido, por lo tanto, llevarse como resultas á las liquidaciones.

El Sr. Cortina, á nombre de la Comisión declaró, que ésta autorizaría que los gastos hechos se pagasen de este capítulo, pero que no podía admitir el aumento propuesto.

El Sr. Pérez de Soto apoyó la enmienda, siendo contestado por el Sr. Cortina.

Los Sres. España y Rojo explicaron su voto, diciendo que sería afirmativo, sin perjuicio de desear que en lo sucesivo se evitasen estos excesos de gasto.

Seguidamente y en votación ordinaria fué aprobada la enmienda, y con ella el capítulo de Resultas.

Acto continuo se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Cemboraín, proponiendo como artículo adicional al capítulo 6.º, que se aumente en 5.000 pesetas la partida correspondiente al sostenimiento y nueva organización de los talleres del Hospicio, bajo la base de reducción de personal y de no hacer para fuera más que bajo la condición de que

resulte un beneficio líquido de un 10 por 100.

La Comisión admitió la enmienda, que fué aprobada, como formando parte del capítulo á que se refiere.

Seguidamente se presentó otra enmienda como artículo adicional al capítulo Administración provincial, pidiendo que se consigne en el mismo un aumento de 14.469'89 pesetas, del sobrante que en el presupuesto resulta, por si fuese necesario hacer alguna alteración en la plantilla general de las oficinas provinciales. Suscribió esta enmienda el señor Pérez de Soto.

La Comisión no admitió la enmienda; y apoyada brevemente por el Sr. Pérez de Soto, al que contestó el Sr. Seijo, fué tomada en consideración, por 17 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Briones.—Cemboraín.—Escribano.—F. Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Massa.—Murcia.—Peláez.—Revueta.—Sevillano.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Casuso.—Cortina.—Raucés.—Rojo.—Seijo.

Seguidamente fué aprobado el presupuesto de ingresos, en la forma siguiente:

INGRESOS

I.—RENTAS Y CENSOS

La Hacienda pública por atrasos de intereses de fondos generales... 14.483 48

VI.—BENEFICENCIA

Hospital provincial.

Formalización de un reintegro de gastos de San Juan de Dios..... 1.269 97

Créditos pendientes de recaudación:

RENTAS

| | |
|---|-------|
| Censo sobre oficio de Procurador..... | 78 |
| Manda de D. Juan Antonio San Román..... | 5.000 |
| Memoria de Villoslada..... | 450 |
| Idem de Villagarcía..... | 300 |
| Idem de D. Pedro Velasco..... | 120 |
| Idem de Rivadeneira..... | 500 |
| Idem de Vega Paredes..... | 150 |

RESULTAS

| | |
|---|----------|
| Censo del Procurador..... | 312 |
| Memoria de San Román..... | 15.000 |
| Idem de Villoslada..... | 450 |
| Idem de Villagarcía..... | 1.500 |
| Idem de Velasco..... | 120 |
| Idem del Marqués de Ruchena..... | 965 |
| La Diputación de Valencia por estancias..... | 1.954 |
| Sisas de Sexta parte y Comedia..... | 70.649 |
| Crédito contra la casa y estados de Altamira..... | 8.974 57 |

106.522 57

Hospital de San Juan de Dios.

Créditos pendientes de cobro de los ejercicios anteriores:

RENTAS

| | |
|---------------------------|----------|
| Memoria de San Román..... | 1.333 25 |
| Idem de Rivadeneira..... | 500 |

RESULTAS

| | |
|--------------------------------|----------|
| Memoria de San Román..... | 3.999 75 |
| La Hacienda por intereses..... | 605 27 |

6.538 27

Hospicio.

Créditos pendientes de cobro por los ejercicios anteriores:

RENTAS

| | |
|---------------------------|-------|
| Memoria de San Román..... | 2.200 |
|---------------------------|-------|

RESULTAS

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Memoria de San Román..... | 6.600 |
| Idem de la Marquesa del Trocical..... | 11.343 75 |
| La Hacienda por intereses..... | 587 70 |
| Sisas de villa..... | 41.475 04 |
| Crédito de Altamira..... | 3.179 40 |

65.385 89

Inclusa.

Créditos pendientes de cobro:

RENTAS

| | |
|----------------------------|-------|
| Del Prado Lázaro..... | 150 |
| Censo en Pinto..... | 127 |
| Memoria de San Román..... | 1.100 |
| Idem de Velasco..... | 120 |
| Fundación Rivadeneira..... | 500 |

RESULTAS

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Rentas de Prado Lázaro..... | 150 |
| Censo en Pinto..... | 381 |
| Memoria de San Román..... | 3.300 |
| Idem de D. Pedro Velasco..... | 164 55 |
| Crédito de Altamira..... | 1.739 |
| La Hacienda por indemnizaciones..... | 6.313 09 |

14.044 64

RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Créditos pendientes de recaudación:

| | |
|---|--------------|
| La Hacienda por intereses de fondos generales..... | 2.740 02 |
| Madrid, por resto del reparto de 1886-87..... | 401.946 09 |
| Los pueblos de la provincia por id..... | 57.891 45 |
| Memoria de San Román..... | 459.837 54 |
| Madrid, por resto del reparto de 1884-85..... | 1.000 |
| Los pueblos, por id. de 1870-71 á 1884-85..... | 252.986 32 |
| El Ayuntamiento de Madrid, por terrenos para el Parque higiénico..... | 989.554 33 |
| | 1.242.540 65 |
| El Ayuntamiento de Madrid, por terrenos para el Parque higiénico..... | 117.722 73 |

1.823.840 94

2.031.985 76

SOBRANTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO..... 48.551 07

RESUMEN

| | |
|---------------|--------------|
| Gastos..... | 2.080.136 83 |
| Ingresos..... | 2.080.536 83 |
| Sobrante..... | 400 |

Acto continuo fueron aprobadas las conclusiones y acuerdos propuestos por la Comisión de Hacienda, en la forma siguiente:

2.º Se aprueba y vota el presupuesto adicional para el ejercicio corriente de 1887-88 en los términos que aparecen del estado adjunto.

3.º Se autoriza el que, según se viene haciendo en presupuestos anteriores, al aumento de gastos que ocurra en algunos artículos, se atienda con las economías que resulten en otros dentro del mismo capítulo.

4.º Se autoriza el que para cumplir lo dispuesto en el art. 136 del reglamento para el régimen interior de las oficinas de la Diputación, se utilicen los sobrantes de la consignación de personal del cap. 1.º, art. 1.º

5.º Se dispone que los gastos de material de las oficinas queden limitados meramente a los de escritorio, alumbrado, combustible y aseo, con exclusión completa de las gratificaciones y gastos de espectáculos, aunque sean de carácter benéfico.

6.º Se dispone encomendar á la Comisión de Fomento la presentación para el próximo presupuesto ordinario de una plantilla de pensiones en que tengan representación todos los estudios de las Bellas Artes, reglamentando su concesión y disfrute.

7.º Disponer que para los dementes en reclusión definitiva corran á cargo de la Diputación, sea preciso que ésta expresamente lo acuerde en expediente en que se compruebe que son naturales de la provincia y pobres en la acepción legal.

Los que posean algunos bienes de fortuna correrán á cargo de sus respectivas familias, y los que no sean naturales de la provincia se pondrán á disposición del Sr. Gobernador para que los envíe á la provincia respectiva; en la inteligencia de que un mes después la Diputación dejará de abonar sus estancias.

Para cumplir este acuerdo respecto de los alienados que actualmente corren á cargo de la Provincia, se hará una minuciosa revisión de sus expedientes, encargando este servicio al Jefe del Negociado de Beneficencia, á quien se remunerará por cuenta de las economías que resulten en este presupuesto, en proporción á los resultados que ofrezca su trabajo.

8.º Disponer que en el plazo de ocho días los Sres. Visitadores de los Hospitales verifiquen una reunión con el personal facultativo del Cuerpo Médico farmacéutico para adoptar las determinaciones conducentes á conseguir desde luego una minoración inmediata en los gastos de *Viveres y Botica*, sin perjuicio de que por la Comisión de Beneficencia se estudie y proponga con la urgencia posible la forma de contratar los medicamentos por una cantidad alzada mediante subasta pública.

9.º Encargar se cumpla inexcusablemente lo acordado en los puntos 5.º y 6.º de la aprobación del presupuesto ordinario, sobre todos los servicios á que atiende la Provincia, inclusa la adquisición de materiales para obras de conservación

de edificios, se verifiquen en pública subasta, aunque las adquisiciones parciales no lleguen á 2.000 pesetas, y que en las obras sea necesario presupuesto facultativo del coste y orden escrita del Diputado Visitador.

10. Prevenir que los trabajos todos que sea posible realizar en los talleres del Hospicio no se encarguen á la industria particular, y que la Contaduría no abone ninguna cuenta que se halle en este caso.

11. Disponer que en los talleres del Hospicio se reduzca el número de operarios de fuera de la casa; y que sólo en la Imprenta se hagan trabajos para particulares, limitándose los demás á las necesidades de las dependencias de la Provincia y enseñanza de los acogidos.

A éste fin la Comisión de Beneficencia presentará para el próximo presupuesto ordinario el proyecto de reorganización, bajo las bases de que el de Carpintería y cuadrilla permanente de albañiles sirvan para todos los edificios provinciales: de que los precios que se fijen á la obra para los demás Establecimientos sean prudencialmente módicos: de que el suministro de papel para la Imprenta corra á cargo de los particulares cuando encarguen trabajos; y de que se organice una Exposición permanente y venta anual de objetos elaborados por los acogidos, destinando el 10 por 100 del valor de los productos á remunerar al Maestro respectivo, y otro 10 por 100 á constituir en la Caja de Ahorros un fondo en favor del asilado ó asilados que hicieren la obra.

12. Encargar á la misma Comisión que presente también un proyecto de reformas que tienda á realizar en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes los fines que animaron á la Diputación al establecer en él las niñas, y proponiendo la supresión y creación de enseñanzas que estimen más convenientes.

13. Disponer que se reponga la vajilla de este Establecimiento con una de hierro esmaltado, llamado de granito, de fabricación norteamericana, adquiriéndola á ser posible de las casas productoras.

14. Que se suprima la condicional con que se concedió en el presupuesto ordinario la indemnización de 500 pesetas al Capellán.

15. Que por deferencia á la Junta provincial de Instrucción pública, las impresiones que ahora le sean necesarias para el servicio de derechos pasivos de los Maestros se costeen con cargo al crédito autorizado para las de la Diputación.

Acto continuo se procedió á la votación definitiva del presupuesto adicional de Ingresos y Gastos del actual año económico, y dijeron sí los 22 Sres. Diputados que estaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Briones.—Casuso.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—F. Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herro.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Massa.—Murcia.—Peláez.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Seijo.—Sevillano.—(Sr. Presidente).

A propuesta del Sr. Rancés se concedió un voto de gracias á la Comisión de Hacienda, y á petición del Sr. Cortina se hizo extensivo al Sr. Contador de fondos provinciales.

Terminadas las horas de reglamento se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la del 27 del corriente varios dictámenes de Comisiones.

Sesión de 27 de Febrero de 1888.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Valentín García Lomas, fue leída el acta de la

anterior; y habiendo pedido varios señores Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, diciendo sí los 14 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arce.—Briones.—Cemborain.—Escribano.—Fernández Argente.—Gómez Pombo.—Lengo.—Martín Berganza.—Monedero.—Murcia.—Peláez.—Rojo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para esta sesión y dictámenes de la Comisión de Gobernación.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta el día de la fecha.

| INGRESOS | PRESUPUESTO | OPERACIONES | DIFERENCIAS | |
|--|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| | | | En más. | En menos. |
| 1 Rentas y censos | 45.999 86 | 26.768 27 | " | 19.231 59 |
| 2 Portazgos y barcajes..... | " | " | " | " |
| 3 Donativos, legados y mandas. | " | " | " | " |
| 4 Repartimiento provincial | 3.529.526 82 | 2.223.038 04 | " | 1.303.493 78 |
| 5 Instrucción pública | " | " | " | " |
| 6 Beneficencia..... | 1.404.696 43 | 430.397 94 | " | 974.298 49 |
| 7 Ingresos extraordinarios | " | " | " | " |
| 8 Arbitrios especiales..... | " | " | " | " |
| 9 Empréstitos..... | " | " | " | " |
| 10 Enajenaciones..... | 300.000 | 78.586 86 | " | 221.413 14 |
| 11 Resultas | " | 4.453 99 | 4.453 99 | " |
| 12 Movimiento de fondos ó suplementos..... | " | " | " | " |
| 13 Reintegros | " | 525 | 525 | " |
| Ampliación | " | 524.866 57 | 524.866 57 | " |
| TOTAL | 5.280.223 11 | 3.288.631 67 | 529.845 56 | 2.521.437 |
| PAGOS | | | | |
| 1 Administración provincial..... | 363.385 | 244 433 92 | " | 118.951 68 |
| 2 Servicios especiales..... | 128.100 | 30.887 45 | " | 97.212 55 |
| 3 Obras obligatorias..... | 124.252 | 95.525 26 | " | 28.726 74 |
| 4 Cargas..... | 78.382 09 | 31.451 53 | " | 46.930 56 |
| 5 Instrucción pública..... | 37.749 | 17.624 12 | " | 20.124 88 |
| 6 Beneficencia..... | 2.796.380 63 | 1.626.224 33 | " | 1.170.156 30 |
| 7 Corrección pública..... | 50.000 | " | " | 50.000 |
| 8 Imprevistos..... | 15.000 | 15.146 62 | 146 62 | " |
| 9 Nuevos Establecimientos..... | 800.000 | 185.898 94 | " | 614.101 06 |
| 10 Carreteras..... | 615.500 | 181.181 34 | " | 432.318 66 |
| 11 Obras diversas | 91.600 | 81.000 | " | 10.600 |
| 12 Otros gastos..... | 133.523 82 | 109.172 99 | " | 25.150 83 |
| 13 Resultas | " | " | " | " |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos..... | " | " | " | " |
| 15 Ampliación | " | 524.866 57 | 524.866 57 | " |
| <i>Existencia en Caja.....</i> | <i>5.231.672 04</i> | <i>3.142.412 47</i> | <i>525.018 19</i> | <i>2.614.272 76</i> |
| TOTAL..... | " | 3.288.631 67 | " | " |

Madrid 29 de Febrero de 1888.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

NOTA. Las 146'62 pesetas que aparecen como satisfechas de más en la cuenta de Imprevistos, no lo son realmente, puesto que el reintegro que figura de 525 pesetas corresponde á dicho capítulo.

AYUNTAMIENTO

Cenicientos.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagada por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Cenicientos 29 de Febrero de 1888.—El Alcalde, León Ferosel.

Moralzarzal.

Para que la Junta pericial proceda á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito de 1888 á 1889, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, en la forma que dispone el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Colmenar Viejo, Hoyo de Manzanares, Alpedrete, Becerril y distrito del Boalo, den

al presente anuncio la debida publicidad. Moralzarzal 1.º de Marzo de 1888.—El Alcalde, Aniceto González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaria general eclesiástica.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Provisor y Vicario general eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá, en el expediente matrimonial de Vicente Cañamares y Novo con Manuela Juana Belinchón y Paredes, que se instruye en este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Manuel Belinchón y Jordán, casado con Josefa Paredes y Pérez, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico, calle de la Pasa, núm. 3, ante el Notario que refrenda, á conceder ó negar el consejo que necesita su hija para llevar á efecto su matrimonio, conforme á lo dispuesto por la ley; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará al expediente el curso que corresponda. Madrid 7 de Febrero de 1888.—Elias Sáez.

145

Juzgados de primera instancia.

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Norte, en el sumario que se instruye contra Don José Campillo, por alzamiento de bienes, se cita y llama por medio del presente edicto, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 416 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y á Antonio Flores Romo, para que dentro del término de cinco días comparezcan á prestar declaración acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 26 de Febrero de 1888.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del Este de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública subasta una casa situada en la villa de Torrejón de Ardoz, de esta provincia y su calle del Poniente, núm. 15, que ocupa una superficie de 129 metros 59 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 876 pesetas 25 céntimos; y para que tenga efecto el remate, se ha señalado el día 2 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; así como también que para tomar parte en la citada subasta deberán consignar el 10 por 100 efectivo del valor de la finca de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos. Madrid 5 de Marzo de 1888.—V.º B.º=Osuna.—El Escribano, Bonifacio Guillén.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen por D. Celestino Forcada y Marquinez contra Doña Josefa Rodríguez y Fernández y su hijo D. Miguel Díaz y Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por término de 20 días, las construcciones y terreno cercado de la calle de Ticiano, número 16, que mide una superficie de 1.048 metros 90 decímetros, equivalentes 13.510 pies 19 décimas de otro, embargados en dichos autos, por el precio de 7.500 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, á las dos de su tarde.

Se advierte á los licitadores que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, por que sale á subasta, y que para tomar parte en ella habrán de consignar en la mesa del Juzgado 750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid 3 de Marzo de 1888.—V.º B.º=El Sr. Juez, Manuel Osuna.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 144

ALCALA DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de exacción de costas impuestas á Juan de Mata Martínez Machón, vecino de Pezuela de las Torres, en causa seguida contra el mismo por lesiones, para hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en dicha causa, le fueron embargadas y se venden en pública y judicial subasta las fincas siguientes:

Una tierra sita en término de Pezuela de las Torres, al sitio del Tesoro, de haber seis celemines: linda Norte Miguel Cuenca; Sur Calmos; Este Leandro Martínez y Oeste Gregorio Ambite; la cual ha sido tasada por el perito D. Melitón Vidar y Cuenca en la cantidad de ocho pesetas. 8

Otra en el Alto del Pílon, de haber una fanega: linda al Norte Mateo Bravo; Saliente Felipe Fernández; Este Miguel Cuenca y Oeste calmos; la cual ha sido tasada por dicho perito en la cantidad de diez y seis pesetas. 16

Una viña en la Ladera de Valondo, de haber tres celemines con cien cepas: que linda Norte Senda; Saliente Gregorio Díaz; Este Gregorio Ambite y Oeste Melitón Martínez; la que ha sido tasada en la cantidad de veinticinco pesetas. 25

Otra viña en el mismo sitio, de tres celemines con cien cepas: linda Saliente Hilarión Páez; Norte Julián Díaz; Este Leandro Martínez y Oeste Melitón Martínez; la cual ha sido tasada en la cantidad de veinticinco pesetas. 25

TOTAL. 74

El remate tendrá lugar el día 2 del próximo venidero Abril, á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; de que para tomar parte en la subasta ha de depositarse el 10 por 100 de aquella en la mesa del Juzgado, y de que los títulos de propiedad, consistente en la certificación del registro, se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deben conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Febrero de 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber que en éste de mi cargo y por la Escribanía del infrascrito pende expediente de exacción de costas impuestas por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á Gumersindo Sancho y Castro, seguida contra el mismo por disparos de arma de fuego, en cuyo expediente, por providencia de este día, se ha acordado vender en pública y judicial subasta la finca siguiente, como de la propiedad del Sancho.

Una casa sita en la plaza del Olmo, señalada con el núm. 7, de la villa de Pezuela de las Torres: que linda por la derecha, izquierda y espalda con otro de Cándido Moreno, la cual ha sido tasada por el perito D. Saturio Domínguez, en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. 250

El remate tendrá lugar el día 7 del próximo venidero Abril, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; con advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; de que para tomar parte en la subasta ha de depositarse el 10 por 100 de aquella en la mesa de este Juzgado; que no existen títulos de propiedad, y que será de cuenta del comprador hacer la oportuna información posesoria para otorgarle la escritura de venta.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Marzo 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en este dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue expediente para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguida contra Agapito Sanz García, por allanamiento de morada, en el que se ha acordado anunciar la venta en subasta pública por quinta vez y sin sujeción á tipo, como de la propiedad del Agapito, de las fincas siguientes:

Una casa en el pueblo de Becerril de la Sierra y su calle de la Fuente: que linda al Este corral de Sinforoso Sanz; al Saliente la calle al Oeste, casa de herederos de María Martín y Norte herrén de Vicenta Sanz.

La tercera parte de una tierra de labor llamada Herrén de la Calleja, en término

de dicho pueblo, de haber dos celemines: que linda al Norte con el camino; al Este herederos de Dámaso Sanz; al Sur con Inés Sanz y al Oeste con Apolinar Martín.

Y la sexta parte de una casa proindivisa en la calle de la Carnicería, en término de referido pueblo: que linda al Norte con la calle; al Este Benito Esteban y al Sur con Román Martín.

Para cuyo remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia y municipal de Becerril de la Sierra, se ha señalado el día 27 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana; siendo de advertir que dicha subasta es sin sujeción á tipo, y que el expediente se hallará de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Febrero de 1888.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central, con fecha 1.º de Agosto de 1876, y los números 116.985 de entrada y 27.543 de registro, del concepto de necesario, por valor de 35.000 pesetas en títulos de la renta perpetua al 4 por 100, constituido por D. Baltasar Gómez para garantizar á D. Francisco Javier Romero en el cargo de Administrador económico de la Diócesis de Orense, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y Boletín oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento.

Madrid 27 de Febrero de 1888.—El Director general, Emilio S. Pastor. 146

ANUNCIOS

Canal de Aragón y Cataluña.

SECRETARÍA

Balance en 31 de Diciembre de 1886.

| | Plas. | Cénts. |
|--|------------------|-----------|
| ACTIVO | | |
| Acciones: 2.000 en cartera. | 1.000. | 000 |
| Canal: Valor del mismo según escritura de 15 de Noviembre de 1883. | 5.000. | 000 |
| Caja: Existencia en la misma. | 25.364 | 02 |
| Plano general, replanteo, valoración, conservación y nuevas obras. | 137.412 | 26 |
| Gastos generales. | 80.246 | 89 |
| | 6.243.023 | 17 |
| PASIVO | | |
| Capital. | 6.000. | 000 |
| Anticipos. | 235. | 000 |
| Partidas pendientes. | 8.023 | 17 |
| | 6.243.023 | 17 |

Es copia del balance aprobado en 26 de Abril de 1887.—El Secretario, Luis de Soler. 56.—P.

COLEGIO DE SANTO TOMÁS

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

| ASIGNATURAS | PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO | TÍTULOS ACADÉMICOS | Inscripciones de matrícula | | | | Observaciones. |
|------------------------------------|--------------------------------------|---|----------------------------|-------------|-------------------|-------|----------------|
| | | | De honor. | Ordinarias. | Extra-ordinarias. | TOTAL | |
| Latín y Castellano.—Primer curso. | D. Rafael López y Ruiz..... | Licenciado en Sagrada Teología..... | » | 11 | » | » | |
| Latín y Castellano.—Segundo curso. | D. Juan Francisco Díaz Plaza..... | Licenciado en Letras..... | » | 13 | 1 | » | |
| Retórica y Poética..... | D. Felipe Díaz Plaza y Garrido..... | Licenciado en Derecho civil y canónico..... | » | 7 | » | » | |
| Geografía..... | D. Eusebio Fidalgo Balbuena..... | Licenciado en Letras..... | » | 12 | » | » | |
| Historia de España..... | El mismo..... | Idem..... | » | 11 | 1 | » | |
| Historia Universal..... | D. Juan Francisco Díaz Plaza..... | Idem..... | » | 9 | » | » | |
| Psicología, Lógica y Ética..... | D. Eusebio Fidalgo Balbuena..... | Idem..... | » | 5 | » | » | |
| Aritmética y Álgebra..... | D. Ezequiel Fernández García..... | Licenciado en Ciencias..... | » | 7 | » | » | |
| Geometría y Trigonometría..... | El mismo..... | Idem..... | » | 5 | » | » | |
| Física y Química..... | El mismo..... | Idem..... | » | 1 | » | » | |
| Historia Natural..... | El mismo..... | Idem..... | » | 1 | » | » | |
| Fisiología é Higiene..... | El mismo..... | Idem..... | » | » | » | » | |
| Agricultura elemental..... | El mismo..... | Idem..... | » | 1 | » | » | |
| Lengua Francesa.—Primer curso.. | D. Felipe Díaz Plaza Garrido..... | Licenciado en Derecho civil y canónico..... | » | 6 | » | » | |
| Lengua Francesa.—Segundo curso. | El mismo..... | Idem..... | » | 5 | » | » | |
| Lengua Inglesa.—Primer curso.... | » | » | » | » | » | » | |
| Lengua Inglesa.—Segundo curso.. | » | » | » | » | » | » | |
| | | | » | 94 | 2 | 96 | |

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 38

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Juan Francisco Díaz Plaza.—El Secretario, José López Ruiz.

COLEGIO DE SAN PASCUAL

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

| ASIGNATURAS | PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO | TÍTULOS ACADÉMICOS | Inscripciones de matrícula | | | | Observaciones. |
|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------|-------------------|-------|----------------|
| | | | De honor. | Ordinarias. | Extra-ordinarias. | TOTAL | |
| Latín y Castellano.—Primer curso.. | D. Robustiano Castillo y Laguna..... | Licenciado en Filosofía y Letras..... | » | 1 | » | 1 | |
| Latín y Castellano.—Segundo curso. | El mismo..... | Idem..... | » | 4 | » | 4 | |
| Retórica y Poética..... | El mismo..... | Idem..... | » | 4 | » | 4 | |
| Geografía..... | D. Antonio Gil y Gil..... | Bachiller en Filosofía..... | » | 1 | » | 1 | |
| Historia de España..... | El mismo..... | Idem..... | » | 4 | » | 4 | |
| Historia Universal..... | El mismo..... | Idem..... | » | 2 | » | 2 | |
| Psicología, Lógica y Ética..... | » | » | » | » | » | » | |
| Aritmética y Álgebra..... | D. Manuel Villalba y Santos..... | Licenciado en Ciencias..... | » | 5 | » | 5 | |
| Geometría y Trigonometría..... | D. Bartolomé Pons y Meri..... | Idem..... | » | 1 | » | 1 | |
| Física y Química..... | El mismo..... | Idem..... | » | 3 | » | 3 | |
| Historia Natural..... | D. Manuel Villalba y Santos..... | Idem..... | » | 3 | » | 3 | |
| Fisiología é Higiene..... | » | » | » | » | » | » | |
| Agricultura elemental..... | D. Benjamín Maller y Tena..... | Idem..... | » | 3 | » | 3 | |
| Lengua Francesa.—Primer curso.. | D. Miguel de Robles..... | Bachiller..... | » | 5 | » | 5 | |
| Lengua Francesa.—Segundo curso. | El mismo..... | Idem..... | » | 1 | » | 1 | |
| Lengua Inglesa.—Primer curso.... | » | » | » | » | » | » | |
| Lengua Inglesa.—Segundo curso.. | » | » | » | » | » | » | |
| | | | » | 37 | » | 37 | |

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 14

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Manuel Cano.—El Secretario, Manuel Villalba.